



**ACTA REUNIÓN CON GENERADORAS DE CHILE**  
**NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS**

**Fecha** : 12/07/2017

**Lugar** : Ministerio del Medio Ambiente, San Martín 73, piso 3, Santiago.

**Hora** : 10:30 - 11:00 horas

**1. Asistentes**

1. Milton Rosales, AES Gener.
2. Pablo Bonert, AES Gener.
3. Jorge Gómez, Generadoras.
4. Rodrigo Ulloa, Enel.
5. Felipe Robles, Ministerio del Medio Ambiente.
6. Emmanuel Mesías, coordinador de la norma, Ministerio del Medio Ambiente.

**2. Objetivo de la reunión**

El objetivo de la reunión presentar a la asociación de Generadoras de Chile, los avances del Anteproyecto de Norma de emisión para Grupos Electrónicos.

**3. Desarrollo de la reunión**

En la primera parte, el coordinador de la norma, les comenta la propuesta de regulación para los grupos electrónicos. La cual consta de:

- Para la primera etapa (2 años contados desde entrada en vigencia de la norma): Tier 2 para los GE cuyas potencias sean menores a 19 kW y mayores o igual a 560 kW; y Tier 3 para potencias entre 19 y 560.
- Para la segunda etapa (4 años contados desde entrada en vigencia de la norma): Tier 4 o Tier 3, dependiendo del desplazamiento volumétrico por cilindro que tiene el equipo.
- A contar del segundo año, los distribuidos o importadores, deberán presentar un certificado a la Superintendencia de Medio Ambiente que informe sobre su nivel de emisión de ruido.
- Para instalaciones (grupos electrónicos existentes) sobre 1 MW límite de MP de 50 mg/Nm<sup>3</sup> y límite de NO<sub>x</sub> 1850 mg/Nm<sup>3</sup>, si el equipo se encuentra en zona no saturada por MP2.5. Si el equipo está en zona saturada tiene límites de 30 mg/Nm<sup>3</sup> y 400 mg/Nm<sup>3</sup>, de MP y NO<sub>x</sub>, respectivamente.

Se comenta además que la frecuencia de medición para las instalaciones de grupos electrónicos es cada 3 años para los contaminantes: MP y NO<sub>x</sub>. De acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente

**Observaciones:**

Jorge Gómez, pregunta cuál es la intención de solicitar información de ruido. Al respecto se le informa que en primera instancia, es para generar información certificada sobre la emisión acústica de los grupos electrógenos, toda vez que es un dato que no incorporan actualmente todos los equipos que ingresan al país. Lo anterior permitirá, cuando sea necesario, realizar estimaciones de niveles de ruido con datos certificados y validados de cada equipo, para una futura revisión de la norma de emisión.

Jorge además pregunta si las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental darán abasto para la cantidad de grupos electrógenos existentes a fiscalizar. Al respecto, el coordinador de la norma le menciona que esta observación será derivada a la Superintendencia del Medio Ambiente y se le informara cuando se tenga respuesta.